Núm. 56 | Miércoles 4 de Marzo de 1908 | (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Sírvase V. S. dar inmediato conocimiento á los Alcaldes, Juntas é Inspecciones de Sanidad y á las demás entidades á quienes afecta, de la Real orden reglamentando el servicio de Higiene de la prostitución que con esta fecha se dicta, y que recibirá V. S. por el correo inmediato; no publicándose en la *Gaceta de Madrid* por la índole especial del asunto de que trata, sin que por esto deje de tener el valor y la fuerza legal de las disposiciones publicadas en el periódico oficial.

Asimismo facilitará V. S. su lectura á cuantas personas interesadas la reclamen.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 769

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Febrero anterior y publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día de la fecha, á fin de que sin demora alguna procedan á la constitución de la Junta local de protección á la infancia en la forma que dispone el apartado sexto de la misma, remitiendo á este Gobierno en el plazo señalado duplicado ejemplar del acta de su constitución.

Espero del reconocido celo de las expresadas Autoridades el más exacto cumplimiento de este importante servicio.

Tarragona 3 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 770

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Abril próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pastas, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña y carbón cok, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 20 del actual en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones escritas en las que consten las señas del proponente; que los artículos son de superior calidad, de los que acompañará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reunan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 1.º de Marzo de 1908.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.

Núm. 771

ESTACIÓN ENOLÓGICA DE REUS

Creada por la vigente ley de Presupuestos una plaza de Capataz, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, para esta Estación, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en 17 del actual, se saca á concurso su provisión, debiendo reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de edad y hallarse exento del servicio militar.

2.ª Acreditar en debida forma:

a) Haber efectuado á satisfacción de sus superiores, trabajos de viticultura y de vinicultura en alguna Estación enológica sostenida por el Estado.

b) Haber trabajado como Capataz y á satisfacción de sus Jefes en algún campo de demostración sostenido por el Estado.

c) Ser conocido ventajosamente en las Sociedades, Organismos y Corporaciones agrícolas de esta ciudad y presentar un certificado de aptitud y buena conducta extendido por alguna de ellas.

3.ª Conocer perfectamente las prácticas vitícolas y enológicas usuales en esta comarca.

4.ª Contestar satisfactoriamente ante el Director de esta Estación Enológica á cuantas preguntas aquel estime conveniente hacer relativas á cuestiones de viti-vinicultura.

5.ª Realizar á presencia del citado Director, las operaciones de viticultura y de enología que aquel conceptúe necesarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Director de la Estación Enológica de Reus.

El plazo de admisión de solicitudes, dada la urgencia de la provisión de la mencionada plaza, terminará el día 9 del próximo mes de Marzo á las trece (una de la tarde) debiendo presentarse las instancias en los locales de la Cámara Agrícola Oficial de Reus donde interinamente están instaladas las Oficinas de la Estación Enológica.

Los ejercicios señalados en los párrafos 4.º y 5.º se celebrarán el día 10 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana.

Reus 29 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Director, Claudio Oliveras Massó.

Núm. 772

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta capital, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Prat Prats.
Juan de March é Ixart.
José Martínez Vidal.
D. Isidro Cirera Mayol.
Fernando Oliva Rams.
Rafael Fontcuberta Ollé.
Ramón Caballé Franquet.
Rafael Cañellas Tomás.
Miguel Malé Clós.
Mariano García Budesca.
Juan Pallarés Bosch.
José M.ª Juval Malet.
Francisco J. Barba Tuset.
Antonio Miró Roca.
José Monguió Carreté.
Angel Artal Mayoral.
Juan Salinas Cabrero.
Manuel T. Cuchí Vidiella.
Jaime Sans Salafranca.
Antonio Merola Mateus.
Pedro Redón Serrá.
Roberto Guasch Robusté.
Ramón Vidal Prats.
José Perulles Domingo.
Francisco Brell Vaqué.
José Nin Miret.

Mayores contribuyentes

D. José Bonet Arias.
Antonio Soler Soler.
Alberto Musolas Baldrich.
Antonio Más March.
Enrique Ventosa Mitjans.
Simón Gramunt Juer.
Agustín Virgili Vidiella.
Juan Vilá Granada.
Antonio Escriu Dalmau.
José Antonio Boxó Tomasino.
Román Musolas Rafols.
Juan Gonsé Rovira.
José Antonio Sans Boldú.
José Andreu Calvet.
José Vilar Tomás.
Ramón Prats Elías.
Juan Cartañá Solé.
Francisco Serret Salvadó.
José Primatesta.
Adolfo Artal Bonet.
Julián Delgado Nadal.
Ramón Cabré Niubó.
Juan Dalmau Fortuny.
Florencio Vives Torrens.
Emilio Borrás Llauradó.
Mariano Pérez Vilallonga.
Estanislao Guinovart Teixidó.
Luís Corbella Caspe.
Anselmo Guasch Robusté.
Vicente Brell Forés.
Baldomero Bosch Espuny.
Daniel Socías Llegat.
Marcelino Vicens Ral.
José Sabatés Domenech.
Marcelino Ibañez Mascle.
Tomás Larráz Gómez.
José M.ª Punyed Peralta.

D. Paciano Manuel Travé.
Miguel Germá Arqué.
Juan Güell Segarra.
José Antonio Jové Sanahuja.
Antonio Planells Ramón.
Germán Adell Borrell.
Antonio Rosell Porta.
Salvador Alimbau Vilanova.
Jaime Tuset Juval.
Manuel Font Cabot.
Rafael Panasachs Salvany.
Francisco Nel-lo Catalá.
Buenaventura Icart Ximenis.
Salvador Escofet Nel-lo.
Juan Solé Fuguet.
Francisco Brú Rius.
Pedro Huguet Folch.
Francisco Cácharo Pelaez.
Sebastián Cardona Escolá.
Andrés Plana Anguela.
José Reyes Mestres.
Eugenio Virgili Cardona.
Pablo Brú Ralduá.
Francisco Pey Cirera.
Luis Cavagliani Arias.
Ramón Siscart.
Luís Maduell Roig.
Ramón Dalmau Roig.
Juan Massó Llort.
José Visiedo Herro.
Felipe de Veciana Berenguer.
Francisco Virgili Bozó.
Mariano G. Albiñana Arandes.
Trinidad de Martorell de Vedruna.
Alfonso Grande Canosa.
Francisco Sugrañes Biscarrués.
Francisco Rigau Bosch.
Antonio Mariné Baurell.
Modesto Fenech Artells.
Matías Mallol Bosch.
Jaime Panasachs Salas.
José Piqué Sardá.
Jaime Malé Escuder.
José Tort Esquitiné.
Modesto Nadal Riera.
José Nadal Puanas.
Rafael Fontova Gavaldá.
Sebastián Cardona Grau.
Andrés Segura Donato.
José Ripoll Fortuny.
Enrique Llanés Clariana.
Miguel Coma Benaiges.
José Vidallés Gené.
Juan Nadal Vallbona.
Gerónimo Tarragó Teixidó.
José Torres Sas.
Francisco Granell Cantí.
Andrés A. Bessa Caballero.
Juan Caballé Goyeneche.
José Teixidó Rimbau.
Pedro Pallejá Domenech.
Pablo Monguió Solé.
Francisco Punsoda Valldeperas.
Juan Serra Ciuró.
Juan Santamaría Mañé.
Manuel Bonet Mercadé.
Juan Rimbau Balcells.

Tarragona 28 de Febrero de 1908.—Es copia.—El Alcalde, José Prat.

Núm. 773

AYUNTAMIENTO DE BLANCAFORT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Llurba Vallés.
Pablo Llurba Vallés.
Ramón Aluja Baldrich.
José Sala Llurba.
Antonio Sala Llurba.
José Briansó Ferrán.
José Pons Saumell.
(Existen dos vacantes).

Mayores contribuyentes

D. Fabián Llurba Vallés.
Alejo Anglés Fonoll.
José Iglesias Morera.
José Masalles Llorens.
Antonio Moix Solé.
D. Joaquín Oliveres Miret.
José Pons Miret.
Antonio Prats Palau.
Antonio Rodríguez Vendrell.
Magín Sendra Amill.
Ramón Saumell Torra.
Francisco París Carnicé.
Antonio Anglés Baldrich.
José Baltá Llurba.
Isidro Baltá Prats.
Antonio Caralt Llurba.
Pablo Caralt Llurba.
Antonio Civit Calvet.
Antonio Civit Prats.
Antonio Espelt Ferrán.
Juan Farré Pons.
Juan Iborra Sendra.
Antonio Llort Llurba.
Antonio Llort Juncosa.
José Iborra Paris.
Roque Llurba Elías.
Antonio Pelegrí Noé.
Antonio Rosich Iglesias.
Isidro Sala Bové.
Pablo Aluja Moix.
Miguel Oliveres Sendrós.
José Masalles Capestany.
Pablo Civit Bartra.
Isidro Moix Llurba.
José Moix Pons.
José Martí Moix.

Blancafort 28 Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón Llurba.—El Secretario, José Banet.

Núm. 774

AYUNTAMIENTO DE MASROIG

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Gaspar Querol Solé.
Juan Folch Pedrol.
Juan Folch Aguiló.
José Comabella Vernet.
Francisco Giné Masdeu.
Eusebio Juanpere Peleixá.
Jaime Vernet Mateu.
Dionisio Bargalló Barceló.
Víctor Vernet Aragonés.

Mayores contribuyentes

D. José Folch Rius.
Francisco Mateu Bonet.
Salvador Aguiló Tort.
Ramón Anguera Torné.
Juan Crusat Sedó.
Francisco Perelló Fernández.
Francisco Fernández Perelló.
José Fernández Folch.
José Mateu Maurí.
Juan Bonet Anguera.
Jaime Martorell Mateu.
Juan Crusat Tort.
José Folch Perpiñá.
Juan Rius Fernández.
Agustín Vallés Anguera.
Juan Masdeu Asens.
José Nomeu Ortiz.
Francisco Munté Tost.
Bartolomé Mateu Molluna.
Francisco Masdeu Rius.
José Asens Rovira.
Daniel Rovira Font.
Pedro Bargalló Asens.
Bienvenido Cugat Aguilar.
José Ribera Margalef.
Juan Vernet Asens.
José Folch Vernet.
José Mateu Valls
Jaime Perpiñá Asens.
Juan Casals Juanpere.
Francisco Vernet Mas.
Juan Margalef Pena.
José Barceló Margalef.
Agustín Masip Pujol.
Ramón Bargalló Vernet.
Jaime Perpiñá Bonet.

Masroig 30 de Enero de 1908.—El Secretario, Jaime Anguera.—V.º B.º—El Alcalde, G. Querol.

Núm. 775

AYUNTAMIENTO DE MOLÁ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Pujol Vernet.
Jaime Bargalló Mas.
Francisco Estevill Jornet.
Juan Escoda Sedó.
Pedro Abelló Serres.
Jaime Beira Montserrat.
Eusebio Escoda Sedó.
Francisco Castellví Mestre.

Mayores contribuyentes

D. Juan Anguera Solé.
Juan Bargalló Vernet.
Salvador Cabré Bargalló.
Juan Cabré Bargalló.
Tomás Castellví Escoda.
Pelegrín Domenech Borrell.
Fernando Domenech Gavaldá.
José Escoda Roigé.
Federico Escoda Sancho.
Francisco Escribá Cambra.
José Estevill Jornet.
José Llorens Rebull.
José Lluis Rebull.
José Pelejá Salvadó.
José Perpiñá Escoda.
Juan Perpiñá Anguera.
Juan Perpiñá Giné.
Simeón Pujol Abelló.
José Pujol Mas.
Juan Rebull Bartolomé.
Francisco Rovira Farnós.
Juan Salvadó Castellví.
José Salvadó Estevill.
José Salvadó Llorens.
José Salvadó March.
Ramón Salvadó Llorens.
Francisco Salvadó Vernet.
Juan Salvadó Juanpere.
Francisco Sanclement Perpiñá.
Domingo Serres Estevill.
Juan Vernet Abelló.
Tomás Bargalló Mas.

Molá 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Jaime Bargalló.

Núm. 776

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Escoda Casadó.
José M.ª Rovira Escoda.
Tomás Bargalló Escoda.
Juan Arbós Bargalló.
Jaime Marco Marles.
José Vernet Estalella.
Jaime Escrivá Escoda.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Escoda Rom.
José Escoda Vernet (Escoda).
Francisco Escoda Casador.
Antonio Sabaté Marco.
José Escoda Vallés.
Juan Sabaté Marco.
José Fortuny Vidal.
Juan Fortuny Ferré.
Pablo Escrivá Parreu.
Jaime Rovira Bargalló.
José Escoda Vernet (Blayet).
José Coll Vidal.
Pedro Bargalló Rovira.
José Benavent Escardivol.
Antonio Sabaté Escrivá.
D. José Bargalló Escoda.
Francisco Benavent Sabaté.
Juan Vidal Ferré.
Juan Escoda Borja.
José Vidal Juncosa.
Francisco Vidal Fortuny.
Jaime Sabaté Espelta.
José Arbós Bargalló.
Juan Casadó Martí.
Damián Escoda Casadó.
José Marco Escrivá.
Pedro Muñóz Riera.
José Borrás Marco.
Juan Vernet Fortuny.
Pedro Escoda Bargalló.
José Marco Borrás.
Juan Escoda Bargalló.
Luis Margalef Jané.
Juan Rovira Parreu.
José Escoda Casador.
José Montané Rovira.

Pratdip 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Escoda.—P. A. del A., el Secretario, Juan Targa.

Núm. 777

Don Pedro Mártir Ferré Gil, Juez municipal suplente de la villa de Ulldecona, regente por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de cuatrocientas treinta pesetas, importe del primer plazo de un mulo, por Vicente Sancho Nadal, de esta vecindad, contra Ramón Beltrán Jaime, vecino que fué de Traiguera, provincia de Castellón, hoy en ignorado paradero, en méritos de la cual se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez suplente señor Ferré.—Ulldecona dos de Marzo de mil novecientos ocho. Por presentada la anterior demanda con su copia y como se pide: Procédase á la celebración del juicio verbal civil que se solicita, señalándose para que tenga lugar el día veinte del actual mes de Marzo, á las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor. Cítese en legal forma á los señores adjuntos D. Juan Gavaldá Fabra y D. Juan Poy Gavaldá para constituir el tribunal, al actor Vicente Sancho Nadal, de esta vecindad y al demandado Ramón Beltrán Jaime, vecino que fué de Traiguera, provincia de Castellón, hoy de ignorado paradero, para que concurran todos á dicho acto, y en cuanto á las partes deberán verificarlo con cédula personal y con las pruebas que intenten valerse; bajo apercibimiento al demandado que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volverle á citar, y que la copia de la papeleta presentada obra en la Secretaría de este Juzgado á su disposición.

Y para que tenga efecto la del demandado Beltrán, de ignorado domicilio, expídanse oportunos edictos según solicita la parte actora, fijándose uno en el lugar destinado al efecto de este Juzgado, insertándose otro en el *Boletin oficial* de la provincia. Lo mandó y firma su merced Juez municipal suplente regente por ausencia del propietario; doy fé.—Pedro Mártir Ferré.—Enrique Meseguer, Secretario.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Ulldecona».

Y para que tenga efecto la citación acordada del demandado Ramón Beltrán Jaime, expido el presente en Ulldecona á dos de Marzo de mil novecientos ocho.—Pedro Mártir Ferré.—P. M. de S. S., Enrique Meseguer, Secretario.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo